

Se extiende la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional

El pasado 25 de noviembre el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 1913 de 2021, por medio de la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, también se extienden todas las normas y medidas relacionadas con la emergencia sanitaria, como lo son las relacionadas con protocolos de bioseguridad, el programa de Prueba, Rastreo y Aislamiento Selectivo (PRASS), el uso del tapabocas. Y, en general todas las medidas adoptadas por el gobierno nacional para la reactivación económica.

Implementación de diferentes modalidades de trabajo

El pasado 30 de noviembre se expidió el decreto 1614 de 2021 mediante el cual se regulaban algunos aspectos asociados a la fase de aislamiento selectivo en la cual se encuentra actualmente el país, y, en materia laboral, se mantiene la facultad de los empleadores de implementar diferentes modalidades de trabajo como el trabajo remoto, el trabajo en casa o el teletrabajo de conformidad con las necesidades de sus operaciones.

Circular número 072 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo

En esta circular se establece que las empresas deben registrar en la página web del Fondo de Riesgos Laborales las autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del 31 de enero de 2022.

Sello Amigable Adulto Mayor

El pasado 27 de julio de 2020 se expidió la ley 2040, la cual busca impulsar la contratación de adultos mayores. El artículo 7 de esta disposición ordenó crear el programa denominado “Sello Amigable Adulto Mayor”, razón por la cual el Ministerio del Trabajo lanzó este programa, el cual le otorga un beneficio tributario a todas las empresas que ingresen a él.

Los beneficiarios del programa, podrán realizar una deducción en el pago del impuesto a la renta. La deducción es equivalente al 120% del salario devengado por el adulto mayor. Adicionalmente, la contratación de adultos mayores será un factor de desempate en los procesos de licitación pública.

Ministerio del Trabajo define el proceso y las condiciones para acceder al incentivo por generación de nuevos empleos

El pasado 05 de noviembre del Ministerio del Trabajo expidió la resolución 3289, la cual define el proceso y las condiciones para acceder al incentivo por generación de nuevos empleos durante los años 2022 y 2023.

Los empleadores que se quieran postular al programa deberán presentar el formulario estandarizado, diseñado por la UGPP ([Formulario Beneficio Generación Nuevos Empleos.pdf](#)). Este formulario se deberá presentar en las entidades financieras o en las cooperativas de ahorro y crédito, las cuales deberán remitir los formularios diligenciados a la UGPP. Las entidades financieras o las cooperativas de ahorro y crédito una vez reciban los recursos, los deberán transferir a más tardar el día hábil siguiente, una vez se validen los siguientes requisitos:

1. Que los documentos se encuentren firmados por el representante legal o quien haga sus veces.
2. Verificar que el producto financiero pertenezca al postulante del programan y que dicho producto no cuente con restricciones para recibir los recursos.

Así mismo la UGPP deberá verificar:

1. Las Planillas pagadas con fecha máxima del día de postulación.
2. Que el IBC registrado en las Planillas equivalga mínimo a 1 SMLMV.
3. Que los cotizantes para los que se hizo el aporte, se hubiera realizado por el mes completo, se encuentre afiliado a todos los subsistemas (salud, pensión y ARL) y por último que no tenga novedades de suspensión del contrato o licencias no remuneradas superiores a 15 días.

Proyecto de ley 618 de 2021 de la Cámara de Representantes y 173 de 2020 del Senado por medio del cual se establece una protección especial para la niñez

Este proyecto de ley fue aprobado en su cuarto debate en la plenaria de la Cámara de Representantes. En definitiva busca establecer una obligación para el empleador, la cual consiste en reconocer una licencia remunerada de 10 días, una vez al año. Esta licencia se le otorga para el cuidado personal de un menor de edad que padezca de una enfermedad o condición terminal.

El pago de esta licencia estará a cargo de las EPS. Para que se pueda otorgar dicha licencia se requiere el certificado o incapacidad expedida por el médico tratante del menor de edad donde conste la necesidad de acompañamiento y el diagnóstico clínico.

Proyecto de ley 278 de 2021 de la Cámara de Representantes, por medio del cual se otorga licencia de luto de 2 días por muerte de mascota

Este proyecto de ley fue aprobado en primer debate en la Cámara de Representantes. Hasta el momento, busca establecer una obligación para el empleador, la cual consiste de otorgarle al trabajador una licencia de luto de 2 días hábiles por el fallecimiento de su mascota. Sin embargo el trabajador deberá informarle al empleador máximo 2 días después de adquirir o adoptar a la mascota, que cuenta con la misma en su núcleo familiar. Esta licencia únicamente podrá ser concedida 1 vez en el año calendario o en la vigencia fiscal.

Es importante recordar que los dos proyectos de ley mencionados anteriormente todavía se encuentran en trámite en el Congreso de la República, razón por la cual existe la posibilidad que sean archivados o no sean aprobados. Sin embargo continuaremos informándoles el desarrollo de los mismos.

POSSE HERRERA RUIZ



Para mas información, contactar a:

Carolina Camacho Solano
carolina.camacho@phrlegal.com



BOGOTÁ

Teléfono: +57 (1) 325 7300
Cra 7 No. 71-52, Torre A 5to
Piso.
Código Postal 110231

MEDELLÍN

Teléfono: +57 (4) 4488435
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2
Oficina 864 8th Piso, San
Fernando Plaza

BARRANQUILLA

Teléfono: +57 (5) 3112140
Cra 53 # 82 – 86
4to Piso.